

RES. CACFJ N°: 46/2008

Buenos Aires, 6 de Octubre de 2008.

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 669/08, con relación a la firma de un Acta de Coordinación Específica N° 9 con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que mediante este convenio específico se podrán incorporar sin cargo integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a actividades desarrolladas por la Carrera de Especialización en Derecho Penal en la que intervengan profesores extranjeros, a cambio de solventar determinados gastos de pasajes y estadías, a convenir en cada caso.

Que la posibilidad de contar con el concurso de especialistas convocados por la Carrera mencionada es sumamente valiosa y contribuirá positivamente a la formación y especialización de magistrados, funcionarios y empleados con título de abogado.

Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CM N° 37/06.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Apruébase la suscripción de un Acta de Coordinación Específica N° 9 con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en los términos del modelo que como Anexo I integra la presente.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la institución cocelebrante, publíquese en el



RES. CACFJ N°: 46/2008

Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N°: 46/2008

Laura C. Musa

Tulio Ortíz

José O. Casás

Gonzalo S. Rúa

RES. CACFJ N°: 46/2008

ANEXO I

ACTA DE COORDINACIÓN ESPECÍFICA N° 9

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, COOPERACIÓN, CAPACITACIÓN, PASANTÍAS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Av. L.N. Alem 684, en adelante denominado "El Consejo de la Magistratura", representado en este acto por el Sr. Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, miembro de la Unidad de Coordinación, y la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad de Derecho, en adelante denominada "la Facultad", con domicilio en la Av. Figueroa Alcorta 2263 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Dr. Amelio Bedini, Miembro de la Unidad de Coordinación; convienen en suscribir el Acta de Coordinación Especifica N° 9 del Convenio Marco de Asistencia Técnica, Cooperación, Capacitación, Pasantías y Extensión Universitaria; en los términos que a continuación se detallan:

PRIMERO: En vistas al Convenio Marco de referencia, la presente Acta tiene por objeto encomendar a "la Facultad" la elaboración de los programas y el desarrollo de las actividades de formación y capacitación para los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para mejorar y ampliar los conocimientos jurídicos penales y procesales, en especial en técnicas de litigación oral en materia penal y contravencional, sustancialmente dirigidas a incorporar y mejorar destrezas laborales específicas y a participar en las actividades de posgrado que se realicen con profesores extranjeros en el marco de la Carrera de Especialización en Derecho Penal. La coordinación de las actividades objeto de esta Acta complementaria estarán a cargo, por parte del Centro de Formación Judicial, del consejero académico en representación de los jueces, Dr. Gonzalo S. Rúa.

SEGUNDO: Son objetivos de las actividades de formación y capacitación aludidas en el artículo anterior lograr una formación altamente especializada en temas de crucial interés e importancia para el desempeño de los distintos roles en un procedimiento oral, en especial temas de derecho penal, derecho procesal, garantías constitucionales del proceso, pericias y pruebas en general.

TERCERO: "El Consejo de la Magistratura", por intermedio del Centro de Formación Judicial, suministrará a "la Facultad" el listado de agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se inscriban para las actividades de formación y capacitación correspondientes al presente convenio; controlará la asistencia a los cursos, expedirá las certificaciones correspondientes y llevará a cabo las tareas que habitualmente se aplican a sus actividades de capacitación.

CUARTO: "El Consejo de la Magistratura", por intermedio del Centro de Formación Judicial se compromete a:

1º) proveer las salas necesarias, con anterioridad al inicio de cada uno de los cursos, de común acuerdo con la Facultad.

RES. CACFJ N°: 46/2008

2º) Proveer los equipos de proyección para transparencias y reproductores de videos y/u otros medios técnicos que requieran, con anticipación suficiente, los profesores responsables.

3º) Proveer los recursos materiales y humanos necesarios para atender las tareas administrativas que no le fueran explícitamente encomendadas a "la Facultad" en la presente Acta.

QUINTO: "El Consejo de la Magistratura", por intermedio del Centro de Formación Judicial se compromete a solventar, total o parcialmente, según lo que se convenga en cada supuesto, los gastos de traslado y hospedaje de los profesores extranjeros que visiten "la Facultad" en el marco de las actividades objeto del presente acta complementaria.

SEXTO: "La Facultad" se compromete a reservar una cantidad de plazas mínima equivalente a veinte vacantes en cada curso en el que el Centro aporte dinero para pasajes o estadía, y los así inscriptos estarán exentos del pago de arancel.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de octubre de 2008.